

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000114

Callao, 13 de julio de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 13 de julio de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS

La Carta S/N de fecha 21 de junio del 2011 dirigida al Presidente Regional del Callao por el Apoderado General de CARETAS; el Informe N° 079-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N° 1538-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 811-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 050-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de fecha 13 de julio del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de junio del 2011 el Apoderado General de la Revista Caretas, señala que con ocasión de celebrarse en el mes de agosto el 175 Aniversario de autonomía política de la Provincia Constitución del Callao, presentan un proyecto para difusión de una colección muy selecta de música popular peruana con arreglos para piano y que están incluidos en el CD **"Mundo Azul: Piano Popular del Perú"** que sería distribuido a nivel nacional con la revista Caretas;

Que, refiere la señalada comunicación que la mitad de estas piezas son valiosas obras que han sido llevadas al piano por la destacada pianista chalaca Flor Canelo Marcet, quien ha dedicado muchos años de su vida al estudio e interpretación y enseñanza de nuestra música tradicional. La otra mitad son piezas pertenecientes al folklore de nuestra región y fueron recopiladas por Claudio Rebagliatti en su álbum Sudamericano, publicado en 1870. Músico que contribuyó también a la preservación de la composición original de la música de nuestro himno nacional;

Que, asimismo, indica que **"Mundo Azul"** incluye partituras en formato PDF para que las nuevas generaciones de peruanos puedan aprenderlas o para compartir nuestra música, agregando que el CD incluye un extraordinario documental con palabras de Flor Canelo Marcet y de Miguel Harth Bedoya, destacado director peruano, además de Luis Repetto, Director del Museo de Arte y Tradiciones Populares del Instituto Riva Agüero de la Universidad Católica;

Que, en el documento remitido por el Apoderado General de la Revista Caretas se concluye precisando que la inversión total es de \$ 47,600 dólares que incluye la producción de 18,000



unidades, la distribución de los mismos con cada ejemplar de la Revista Caretas, reservando 1,000 para ser entregados al Gobierno Regional del Callao para fines institucionales, y el saldo para igual fin de su empresa;

Que, mediante el Informe Nro. 079-2011-GRC/GRECD de fecha 12 de julio del 2011 la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte emite pronunciamiento favorable respecto de atender la propuesta formulada por la Revista Caretas, refiriendo que las 1000 unidades que recibiría el Gobierno Regional podrían ser destinadas a ser repartidas dentro de las instituciones educativas públicas del Callao, entidades públicas y/o privadas, siendo dicha propuesta acorde con el Objetivo Estratégico del Plan Anual 2011, Fortalecer el nivel educativo, cultural, deportivo y la identidad regional de la población de la Región Callao, a lo que agrega que con el aporte del Gobierno Regional del Callao se estaría contribuyendo a mejorar la cultura musical peruana entre la población de la Provincia Constitucional del Callao. Fundamentos por los que recomienda se realice el trámite de subvención económica para contribuir a esta campaña cultural con el aporte de US \$47,600.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS);



Que, mediante el Memorando Nro. 1538-2011-GRC/GRPPAT de fecha 12 de julio del 2011 la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que existe la disponibilidad presupuestal para atender lo requerido por la cantidad de \$47,200.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS). Asimismo manifiesta, que de acuerdo al tipo de cambio del dólar según reporte de la Superintendencia de Banca y Seguros de fecha 12 de julio del 2011, es de 2.743, por lo que en moneda nacional corresponde a la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 60/1000 NUEVOS SOLES (S/. 129,469.60) por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

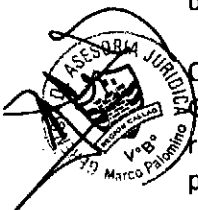


Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley Nro. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que el Gobierno Regional del Callao es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, se rige por la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo productivo, garantizando el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 47, literal d) y k) del cuerpo legal antes citado señala que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación, promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades, y promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en el numeral 60.2 del artículo 60 que las subvenciones económicas que se otorguen a personas jurídicas en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales se sujetan, estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;



Que, por los fundamentos expuestos esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina mediante Informe Nro. 811-2011-GRC/GAJ que resulta legalmente procedente la subvención económica solicitada por la Revista Caretas para la difusión de música popular peruana con arreglos para piano y que están incluidas en el CD **"Mundo Azul: Piano Popular del Perú"**, que será distribuido a nivel nacional en 18,000 unidades con la Revista Caretas, reservando 1,000 unidades para ser entregados al Gobierno Regional del Callao para fines institucionales, y el saldo para la Revista Caretas, por el importe de \$47,200.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS);



Que, por Dictamen N° 050-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional otorgar la subvención económica solicitada por la Revista Caretas para la difusión de música popular peruana con arreglos para piano y que están incluidas en el CD **"Mundo Azul: Piano Popular del Perú"**; que será distribuido a nivel nacional en 18,000 unidades con la Revista Caretas, reservando 1,000 unidades para ser entregados al Gobierno Regional del Callao para fines institucionales, y el saldo para la Revista Caretas, por el importe de \$47,200.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS) de acuerdo al tipo de cambio del dólar, según reporte de la Superintendencia de Banca y Seguros de fecha 12 de julio del 2011, es de 2.743, por lo que en moneda nacional corresponde a la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/: 129,469.60) por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe de Vistos;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 050-2011-GRC-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, otórguese la subvención económica a favor de la Revista Caretas, para la difusión de música popular peruana con arreglos para piano y que están incluidas en el CD **"Mundo Azul: Piano Popular del Perú"**, que será distribuido a nivel nacional en 18,000 unidades con la Revista Caretas, reservando 1,000 unidades para ser entregados al Gobierno Regional del Callao para fines institucionales, y el saldo para la Revista Caretas, por el importe de \$ 47,200.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y/100 DOLARES AMERICANOS) de acuerdo al tipo de cambio del dólar, según reporte de la Superintendencia de Banca y Seguros de fecha 12 de julio del 2011, es de 2.743, por lo que en moneda nacional corresponde a la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 129,469.60) por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, según Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica de vistos y a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Educación,



Cultura y Deporte y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

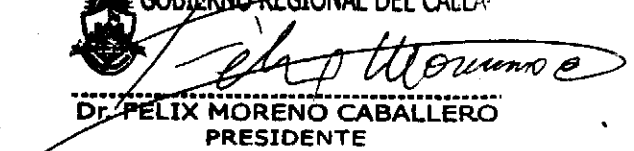



POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE